

EL MODELO DE JORNADA ESCOLAR CONTINUA EN ESPAÑA. ¿PANACEA EDUCATIVA O REIVINDICACIÓN SECTORIAL?

MORNING SCHOOL DAY MODEL IN SPAIN. IS IT AN EDUCATIONAL PANACEA OR A SECTORIAL CLAIM?

Luján Lázaro HERRERO¹

RESUMEN: Este trabajo tiene por objeto profundizar en el proceso de implementación que ha seguido el modelo de jornada continua en España. Parte de la base, de que su generalización se ha debido a la fuerza que los profesores ejercieron en los años noventa para su ejecución. Bajo las premisas introducidas por las políticas de reforma de la época, favorecedoras de la acción social a través de la articulación de vías de participación democrática, los agentes educativos obtienen un papel significativo en la gestión de los sistemas educativos, tomando decisiones respecto a la organización temporal del proceso de enseñanza. Para ello, por medio de una perspectiva histórico-crítica, analizamos dicho proceso, que alcanza un plano comparado e internacional al mostrar el panorama general de los países de la Unión Europea y posicionar en él las particularidades del caso español. Igualmente, la comparación regional permite contrastar la materialización de la autonomía organizativa a través de la elección, por parte de los principales interesados, del modelo de jornada escolar. Concluimos apelando a la necesaria reflexión respecto a los ritmos de vida, que son los que condicionan la gestión de la educación, en la que, en muchos casos, los criterios pedagógicos permanecen en un segundo plano.

PALABRAS-CLAVE: Jornada escolar. Tiempos escolares. Autonomía pedagógica.

INTRODUCCIÓN

Podemos referirnos a la cuestión de la jornada escolar como un “Guadiana” educativo. Al igual que este río español, uno de los más largos y caudalosos, que se hace notar más en unas zonas que en otras, pero que no deja de fluir, el debate en torno a la jornada escolar siempre está ahí presente para resurgir cada vez que se toca la tecla de los tiempos escolares. Conciliación de vida laboral y familiar (VARELA CRESPO *et al*, 2016), actividades extraescolares y tiempo de ocio (CARIDE; GRADAÏLLE PERNAS, 2009), Programas Pilotos para la Extensión de la Jornada Escolar (EGIDO GÁLVEZ, 2011), clases de refuerzo y deberes, entre otros, son aspectos que reabren la discusión respecto a cuál es el modelo de organización escolar diaria más “bondadoso” y que “guste” a todos los agentes educativos implicados.

Lo cierto es que la organización del tiempo escolar es un planteamiento que no ha preocupado por igual a lo largo de la historia y cuya organización vinculamos directamente con la articulación de los sistemas educativos en los Estados liberales del siglo XIX. Las últimas décadas del siglo XX ya anunciaban profundos cambios culturales, políticos, económicos y por los tanto sociales. Una oleada de reformas pretende hacer frente a estos fenómenos sociales, especialmente a los de índole neoliberal. En medio de esta retórica política, el sector educativo no escapa a este huracán, ya que la globalización no sólo es económica, sino que también es cultural,

¹ Professora do Departamento de Teoria e História da Educação. Universidade de Salamanca. Endereço eletrônico: lujan@usal.es

social y por ende política, y le hace cuestionarse no sólo su función, si no también su estructura y funcionamiento. La política multinivel otorga poder a diferentes sectores educativos. Bajo el manto de la autonomía y la participación democrática, las Administraciones delegan el control a agentes como padres y profesores, agentes que a su vez, reivindican su posición en la gestión de la enseñanza a través de una participación activa a la vez que efectiva.

Sabemos que hemos heredado una organización tempo-escolar rígida, propia de épocas condicionadas por los ciclos de la naturaleza, y que a partir de la industrialización el tiempo, pasa a considerarse un factor de productividad, regulado cuantitativamente por el reloj. Pero no es una variable autónoma, por sí sólo no tiene significado, necesita llenarle de contenido. Quizás el error lo encontremos en la concepción que hasta nuestros días se ha tenido de jornada escolar, a partir de la cual el horario del centro condicionaba el del profesor y el del alumno. Ya en los noventa, Pérez Gómez (1992), hacía un intento por delimitar lo que es la jornada escolar del alumno, la jornada laboral del profesor y la jornada de apertura del centro escolar, advirtiendo que unas no tienen por qué condicionar y arrastrar a las otras.

Parte el trabajo que presentamos de una pregunta retórica. Que los lectores no se lleven a engaño, en ningún momento pretendemos hacer un alegato a favor o en contra del modelo de *jornada escolar continua*. Ni siquiera, el objeto del mismo se centra en comparar dicho patrón organizativo con la denominada *jornada partida*. Retórica porque ya de entrada, partimos de la base de que el proceso de implementación y extensión-consolidación de la jornada única en España se ha llevado a cabo, principalmente, por el peso y la fuerza ejercida por los profesores, a través de sus sindicatos.

En este sentido, la perspectiva histórica nos sirve para contextualizar el momento, las circunstancias y los condicionantes que abrieron la puerta hacia este modelo de organización. Mostramos igualmente, una visión muy general, comparada, a la vez que internacional, de los patrones utilizados en los países constituyentes de la Unión Europea. Todo ello, para llegar a ofrecer una visión actual del mapa organizativo y regional de los sistemas educativos, caracterizado por la generalización de la jornada concentrada en la franja única de mañana.

HAGAMOS UN REPASO EN LA HISTORIA. LA ENCARNIZADA APUESTA POR LA JORNADA CONTINUA EN ESPAÑA

“Pocos asuntos relacionados con la educación han despertado en los últimos años, tantas polémicas y hasta pasiones, como el de la jornada escolar”. Con estas palabras presentó Fernández Enguita (2011, p. 9) un estudio² que sirvió para

² Trabajo encomendado al autor por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

mostrar el estado de la cuestión en el debate sobre la jornada escolar en España. La introducción del modelo que concentra el trabajo escolar en una sólo sesión, de mañana, contemplada como *jornada continua*, supuso una división e incluso confrontación entre los diferentes agentes educativos, que encontraron en la disyuntiva *partida-continua* un mecanismo de ataque mutuo carente de razones pedagógicas.

Tradicionalmente, la fórmula de organización temporal que imperaba en todo el territorio español correspondía a la jornada escolar partida, con sesiones de mañana y de tarde. Se entendía que participábamos de un procedimiento demasiado rígido a la vez que encorseta que no podía responder ni hacer frente a la demanda socio-educativa propia de sociedades cambiantes. Es por ello que, la petición de modificaciones en el horario escolar, que se adaptase a la realidad vivida por padres, alumnos y profesores de la enseñanza fue tomando fuerza hasta convertirse en un verdadero torrente. No en vano, la proliferación de opiniones, a través de diferentes vías periodísticas, a favor o en contra de una u otra opción, supuso una avalancha informativa que no trajo más que confusión y pocas aclaraciones cargadas de razonamiento educativo.

Al igual que muchos descubrimientos científicos proceden de una mera casualidad en un momento concreto, como la manzana que le cae a Newton en mitad de la siesta bajo un árbol, en el mundo educativo hay hechos puntuales que le dan un giro completo al timón pedagógico de la sociedad. Este es el caso de la organización en base a una jornada continua que, en Canarias se usó a finales de los 70 como remedio ante los desdoblés necesarios por la falta de instalaciones. En Málaga, pasó algo similar, las obras de unos colegios obligaron a reorganizar los horarios con el resultado de esta jornada única, que acabaría por imponerse en toda la Comunidad Autónoma andaluza.

Pero vayamos por partes. Como acabamos de señalar, los canarios fueron los pioneros en el desarrollo de este modelo temporal. La chispa que prendió la mecha fue esa carencia de infraestructuras, pero la fortaleza y cohesión de un profesorado especialmente activo (con presencia en la política local y en los medios de comunicación) se encargó de mantener viva la llama hasta sus últimas consecuencias. En este sentido, fue crucial el papel del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias (STEC), aunque también respaldaban la iniciativa otras formaciones como la Asociación Nacional de Profesores de la Enseñanza (ANPE) y grupos de padres a los que convencieron, ya que otros no eran partidarios. En Andalucía, se quiso aprovechar la experiencia canaria, de manera que se evitó la crispación, al agilizar los trámites para el cambio de jornada. Así, se organizó un modelo con mañanas curriculares y tardes para la consecución de actividades extraescolares³,

³ La legislación educativa española las contempla como *actividades Complementarias y Extraescolares* y existe diferenciación entre unas y otras, marcada ésta por el espacio temporal en la que se desarrolla y por su carácter

con el fin de eludir los centros vacíos durante las jornadas vespertinas, como había sucedido en el proceso insular. En la Comunidad andaluza también llevaron la iniciativa los sindicatos, especialmente el de Comisiones Obreras en Málaga, pero esta vez los padres opusieron menos resistencia que en Canarias.

Justamente, por el papel de los progenitores, es muy significativo el ejemplo de Toledo. En la ciudad del Tajo, la demanda de la jornada continua fue asumida inicialmente por los padres y seguida con agrado por los docentes. Todo empezó porque un centro asumió este tipo de horario, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de muchas madres trabajadoras. En el resto de barrios también pidieron esta medida y como no se lograba optaron por la desobediencia civil. Los padres se llevaban a los niños al final de la mañana y no los volvían a llevar por la tarde. Esta situación contaba con el beneplácito de los profesores que, eso sí, para evitar faltas disciplinarias permanecían en aulas vacías durante el horario establecido. Al final, la presión surtió efecto y la Administración cedió. Además, esta decisión sirvió para descongestionar los comedores escolares, que estaban desbordados, ya que Toledo había sido elegida como capital de la Comunidad castellano manchega y eso hizo que la ciudad se llenase de jóvenes funcionarios con hijos.

La historia nos muestra ciudades o regiones cuyas circunstancias distan entre sí y caminos y prácticas diferentes hacia un frente común: la panacea de la jornada continua. Precisamente, el profesor Pereyra (2002, p. 75) que ha estudiado el tema con profundidad, ya vaticinaba hace más de una década, la tendencia impositiva hacia un modelo de jornada continuada y situaba este hecho ligado a un contexto de reforma educativa mundial, *segunda ola de reformas educativas* (iniciadas en la década de los ochenta del siglo pasado) en el que se predica hacia la flexibilidad, la autonomía, la democracia participativa y la descentralización. Advierte el autor que estas reformas educativas arrastran una retórica “vacía, a pesar de presentarse saturadas de un desquiciado sistema de *esloganes* o conceptos crepusculares de contenido pretendidamente atractivo para el profesorado y la ciudadanía en general, sus destinatarios”.

UN CÓCTEL DE INTERESES. LOS SINDICATOS DE PROFESORES COMO MOTOR DE IMPULSO

La idea básica de las fuerzas sindicales es la defensa colectiva contra el poder

educativo. Las actividades complementarias son actividades lectivas integradas en el currículum, obligatorias y evaluables y desarrolladas dentro del período lectivo habitual. Por su parte, las actividades extraescolares, están desarrolladas por los centros pero no están incluidas en los Proyectos Curriculares. Su objetivo es la formación integral del alumno. Tienen un carácter voluntario para el alumno y no se desarrollan dentro del horario lectivo. Suelen ser organizadas por las asociaciones de padres y madres (AMPAs) y han de ser aprobadas por el Consejo Escolar del centro. Normalmente, su consecución se realiza en horario de tarde una vez finalizada la jornada escolar obligatoria del alumno.

de la patronal. En el sector de la enseñanza, como en cualquier otro, el papel de los sindicatos pasa por las reivindicaciones laborales. Es decir, por lograr las mejores condiciones de trabajo posibles para sus afiliados. Por eso, aprovechando los reajustes que se realizan en torno al tiempo escolar, estas organizaciones tamizaron sus demandas sindicales. Aunque ningún sindicato se oponía a la implantación de la jornada continua, su defensa ha tenido tintes distintos en función de la percepción de cada organización sindical y diferenciándose en función de su entidad. Por un lado los corporativos: la Asociación Nacional Para la Educación (ANPE), la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza (STEs) y por otro, los de clase: Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.) -ambos integrados en organizaciones confederales.

Los primeros, con distinciones entre ellos, han centrado su batalla en reivindicaciones respecto a quién debe decidir sobre el tipo de jornada. Ya en los noventa del siglo pasado en el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza (STEs) se preguntaron si el modelo de jornada deberían imponerlo las Administraciones o era competencia de cada comunidad escolar (STES- CONFEDERACIÓN, 2000) y su filosofía recogía la jornada continua como el inicio de un nuevo modelo de escuela. Esta organización de horarios, sinónimo de prolongación, de permanencia, no la interpretaron como una sesión comprimida en la que los tiempos del profesorado, el centro y el alumno no tendrían por qué coincidir.

Los llamados sindicatos de clase, mantuvieron una defensa genérica de la jornada continua, señalando un cúmulo de advertencias sobre sus posibles consecuencias, diferenciándose entre ellos por su posición a la hora de enfrentarse con las Administraciones educativas. UGT (2001) adoptó una actitud menos exigente debido a su cercanía con el Partido Socialista que, a priori, se mostró poco partidario de la jornada continua. Por el contrario, CCOO (1999), más próximo a Izquierda Unida, fue protagonista de una defensa más radical, permanentemente enfrentado con las Administraciones.

A pesar de los argumentos “profesionales” ofrecidos por los docentes, las federaciones que agrupan a las asociaciones de padres de alumnos en España no se mostraron partidarias del modelo de jornada única. Sin embargo, las asociaciones de padres, por su cuenta, dieron una calurosa bienvenida a este formato de organización temporal. Es decir, los asociados, los padres de a pie que formaban parte de las corporaciones, veían con buenos ojos la implantación de esta nueva distribución horaria, aunque preferían no pronunciarse. En el fondo se sentían desprotegidos, no sólo ante la comunidad educativa, sino también dentro de su propio movimiento.

La principal resistencia a las iniciativas de los sindicatos de profesores en este punto la protagonizó la Confederación Española de Asociaciones de Padres y

Madres de Alumnos (CEAPA), mostrándose en todo momento muy tajante ante aspectos relativos al tiempo escolar, rechazando la jornada continua por carecer de razones pedagógicas en su aval.

¿Y dónde quedó el alumno? Quizás ese fue uno de los principales errores en este particular debate, no tomar en cuenta las necesidades educativas de los discentes, los verdaderos protagonistas. La proposición de fórmulas justificadas a partir de supuestos beneficios en el aumento del rendimiento y la calidad educativa, carecen de una base científica, rigurosa y seria. Y es que en esta batalla que venimos desarrollando y situando históricamente, los colectivos involucrados, olvidaron la primacía de criterios pedagógicos para defender sus propias prioridades e intereses, ligados a cuestiones de índole socio-laboral. Todo ello, condujo a que el asunto se transformara en un verdadero cóctel de intereses.

EL HORIZONTE EUROPEO. ¿DIFERENCIAS ENTRE NACIONES?

Venimos presentando los puntos de referencia que han sido clave en la reforma de la organización temporal educativa española hacia la consolidación de la jornada escolar continua. Y uno de ellos, ha sido, la mirada a Europa, y concretamente a Alemania, cuyas escuelas reciben el nombre de *Halbtagschulen*, escuelas de media jornada (LÁZARO HERRERO, 2004), y a su forma de ordenar la actividad educativa diaria como ejemplo a seguir. En realidad, la gestión de la jornada continuada germana - hija de la república de Weimar del siglo XIX -, acaba siendo el modelo prototipo para el resto de Europa (LÁZARO HERRERO, 2009). No obstante, esa influencia centroeuropea no deja de ser superficial para el caso de España, puesto que las actividades extraescolares que se proponen en nuestro país, arma de doble filo⁴, y requisito imprescindible para la aprobación de un cambio de modelo de jornada escolar, poco tienen que ver con los Horts⁵ alemanes. Es más, en los últimos años, debido a los malos rendimientos educativos (Pisa-shock), los germanos se han replanteado estas disposiciones, con el objetivo de establecer, de nuevo, la escuela a tiempo entero. La fuerza docente, representada por los sindicatos, reiteradamente, ha abogado por el modelo continuo apelando al ejemplo alemán⁶

⁴ Utilizamos esta idea para advertir de las grandes posibilidades pedagógicas de un buen programa de actividades extraescolares y al mismo tiempo, cómo un mal uso de las mismas puede contribuir a la generación de desigualdades educativas entre alumnos y familias.

⁵ Destinadas a cubrir el tiempo de cuidado del niño-alumno en horario vespertino. Un servicio social muy peculiar, que emplea las instalaciones de los centros escolares pero que no dependen administrativamente de ellos. No plantea actividades superficiales para “llenar” los vacíos del horario escolar si no que establecen mecanismos pedagógicos profundos que vienen a complementar la formación reglada.

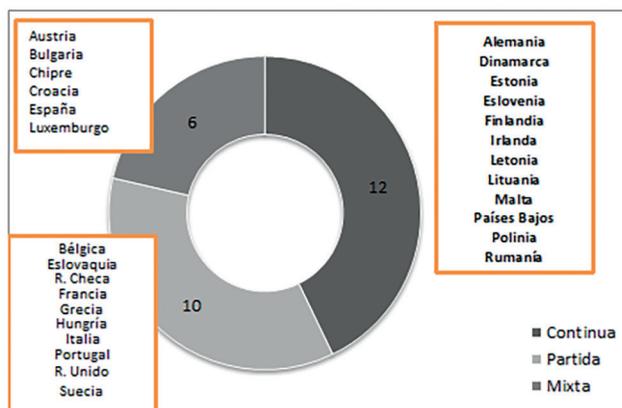
⁶ Si queremos estudiar el debate respecto a la jornada continua generado en España, podemos encontrar numerosos documentos que los distintos sindicatos de la enseñanza han publicado para difundir las ideas que defendieron respecto al tema que nos ocupa. Dado que sería muy difícil reflejar todos ellos, hemos seleccionado los que nos parecen más relevantes e importantes ya que en ellos consta esa alusión directa a la “bondad” del modelo germano. ANPE (1999); ANPE (2000); CCOO (1999) y STES (1999).

como un referente pedagógico de primera línea. Aspecto, que ha dado un pequeño giro geográfico en la actualidad, ya que ahora es el modelo Finlandés el que está en la mira, especialmente cuando se vinculan resultados educativos exitosos, internacionales, con organización temporal (COLOMO MAGAÑA *et al*, 2016).

De cualquier forma, una mirada comparada e internacional al horizonte europeo nos permite vislumbrar un panorama no muy divergente entre sí, a pesar de la heterogeneidad cultural y social de los países que la integran. Tal y como muestra el gráfico 1, podemos clasificar los Estados de la Unión Europea en función del modelo de jornada escolar en tres grupos, señalando que la autonomía de los centros para decidir la distribución horaria, y por lo tanto, la elección de la misma por parte de los órganos competentes, es una realidad cada vez más extendida. De igual modo, se ha de subrayar que cada uno de los sistemas educativos, en cuanto a la organización temporal, tiene sus propias particularidades y que se dan diferencias dentro de las naciones.

- Con un total de 12 países, un 42,8%, el modelo de jornada continua es el más numeroso. Eso supone una organización de las clases en la mañana y destinar las tardes a actividades que son formativas, y que toman un cariz muy variado, pero que están reguladas fuera del horario estrictamente académico. Matizar que Letonia opta por una jornada continua con dos posibilidades: horario de mañana o de tarde. Y que en los Países Bajos, el horario también es continuo de mañana aunque se destina la tarde del miércoles también a actividades académicas, por lo que podríamos situar su modelo en el grupo de los mixtos, o combinada. En muchos de estos sistemas, se articula un descanso para comer en mitad de la jornada. En otros, se contemplan descansos en forma de recreos de unos 20 minutos.
- El segundo bloque se reserva a la jornada partida, con sesiones de mañana y de tarde. Un 35,7% correspondiente a 10 países, son los que apuestan por este patrón escolar, con variaciones en cuanto a la hora de entrada y de salida y los tiempos reservados para comer.
- Y por último, abrimos una tercera vía que la hemos denominado Mixta o combinada y que precisamente eso, se permite apostar por uno u otro modelo o incluso, como sucede en España, se da la posibilidad, en alguna región de combinar los dos patrones en una misma semana con clases de mañana y dos días también de tarde. Son seis países los que se ajustan a esta posibilidad lo que constituye un 21,42% del total. Luxemburgo, establece una jornada partida, pero hay dos días en los que las clases sólo son por la mañana. Hemos incluido a Chipre en este bloque ya que, si bien su jornada es continua, también contempla un modelo de escuela completo, con clases en la tarde.

Gráfico 1. Tipos de organización del día escolar en la Unión Europea



Fuente: Elaboración propia (EURYBASE, 2016).

Resulta una tarea difícil profundizar en las particularidades de cada sistema que, insistimos, presenta importantes diferencias incluso dentro de cada país, y es que, en general la distribución horaria, tal y como señalamos en un trabajo anterior (LÁZARO HERRERO, 2012), va a estar condicionada por razones históricas, culturales, climáticas, cronobiológicas y por supuesto, aquellas que tienen que ver con la función social que se atribuye al sistema educativo. En este escenario, cobra gran importancia el papel que se le otorga a la educación del tiempo libre. Se considera al tiempo después de la escuela como una extensión de la educación formal. En esta línea, los servicios extraescolares ofertados por los municipios, círculos asociativos y la propia institución escolar, son básicos en la vida de los escolares y la clave en el equilibrio social.

LA AUTONOMÍA ORGANIZATIVA COMO BASE PARA LA GENERALIZACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN EL MAPA EDUCATIVO ESPAÑOL

La delegación de competencias educativas por parte de la Administración central a las Comunidades Autónomas y de éstas a los centros educativos, públicos o sostenidos con fondos públicos, supone reconocer la idea de que son los establecimientos escolares los que mejor conocen sus propias necesidades y los más capacitados, por consiguiente, para desarrollar fórmulas efectivas de organización curricular y de búsqueda de éxito académico. Sin entrar a valorar las razones que manejan defensores y críticos de este principio pedagógico, lo cierto es que se apela a él con el fin de dinamizar las escuelas para que sean capaces de responder a las nuevas y continuas demandas educativas: “los centros necesitan margen para autoorganizarse,

para tomar decisiones, para poder mejorar el servicio que prestan, siempre teniendo en cuenta los objetivos de las administraciones superiores y rindiendo cuentas de sus actuaciones” (GARCÍA ALEGRE, 2006, p. 21). En el fondo, se trata de ampliar el margen de maniobra de los profesionales de la formación, adquirir un reto y compromiso colectivo que implica responsabilidades. En este sentido, este mismo autor Sarasúa Ortega (2007) nos habla de la autonomía legislada -que iría de arriba a abajo, mediante la regulación correspondiente- y la autonomía construida, que pasa por la voluntad del profesorado y por su implicación en un proyecto de estas características. Ambas son necesarias. Sin la primera, no tiene sentido la segunda y viceversa.

Desde la aprobación de la LOGSE (ESPANHA, 1990), a partir de la cual se introduce una descentralización político-administrativa del currículum, distribuyendo competencias desde el Estado a las Autonomías, hasta nuestros días, las diferentes regulaciones del sistema educativo han desarrollado el principio de “Autonomía Pedagógica”. Así, la actual ordenación, definida por la LOMCE (ESPANHA, 2013), contempla el aumento de la autonomía de centro como uno de los ejes sobre el que pivota la reforma educativa e insta a que sean las propias instituciones escolares las que experimenten⁷, fórmulas y planes de trabajo acordes con sus necesidades, siempre respetando la normativa aplicable.

Haciendo valer este margen de actuación pedagógica, la organización del tiempo escolar, bajo las premisas y particularidades de un contexto social determinado, se materializa a través de la denominada autonomía organizativa. Desde que asumieron competencias educativas las Comunidades Autónomas CCAA, poco a poco, y a diferentes ritmos, tal y como hemos señalado anteriormente, se han ido regularizando los asuntos concernientes a los tiempos escolares y particularmente al modelo de jornada escolar. Así, hoy en día, la comunidad educativa goza con el permiso autonómico para elegir el tipo de jornada que más convenga a sus intereses.

Tal y como muestra la tabla 1 que presentamos a continuación y que recoge de manera comparada la normativa autonómica respecto al establecimiento del modelo de jornada escolar, nos encontramos con tres posibilidades de organización de los horarios diarios; partida, continua (única o intensiva) y mixta, también llamada en alguna ocasión flexible.

- **Jornada escolar partida.** La mayoría de comunidades contempla este patrón tradicional de organización. Las clases se imparten en horario de mañana y de tarde, con un descanso al mediodía para comer de al menos dos horas, lo que requiere la presencia del servicio de comedor. Son seis autonomías las que apuestan exclusivamente por este tipo de distribución horaria (Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, País Vasco y Valencia), aunque otras

⁷ «4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas».

seis la incorporan como otra opción más en su oferta. En todos los casos, se contempla la posibilidad de cambiar el modelo fijado por la comunidad escolar. Siempre es el Consejo Escolar⁸ el encargado de aprobar o rechazar la propuesta de modificación formulada por el claustro de profesores y en la mayoría de casos ese cambio ha de ir acompañado de un Proyecto de Actividades Extraescolares a realizar en horario de tarde. El territorio aragonés, apela a la adaptación de los centros escolares al Proyecto Educativo de Centro.

- **Jornada escolar Continua.** Esta posibilidad concentra la actividad académica en horario de mañana, en la mayoría de los casos en la franja que transcurre desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. Son 9 territorios autonómicos los que apuestan por esta fórmula no siendo exclusiva, ya que comparten su oferta con otras opciones. Tan solo Extremadura se define directamente y oferta este modelo de manera única. Nuevamente, se contempla y regula la posibilidad de pedir un cambio de distribución horaria lo que exige la aprobación del mismo por parte del Consejo Escolar.

Tabla 2. Regulación de la jornada escolar por Comunidad Autónoma

COMUNIDAD	ORDEN REGULADORA	MODELO	HORARIO Lectivo del alumno
ANDALUCÍA	DECRETO 301/2009 , de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar	Continua Mixta	-Continua: 9:00 -Mixta: Sesión de tarde a partir de las 15:00
ARAGÓN	ORDEN ECD/63/2016 , de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares	Sin fijar: horario de mañana y de tarde	-No antes de las 9:00
ASTURIAS	RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004 , por la que se regula el procedimiento de modificación de la jornada escolar	Continua Partida Mixta	-No antes de las 9:00 -Tarde: No terminar después de las 17:00

⁸ Recordemos que este órgano de participación en el control y gestión de los centros está formado por el Director, el Jefe de Estudios, un Concejal o representante del Ayuntamiento, un número de profesores, de padres y alumnos (en función del número de alumnos), un representante del Personal de Administración y Servicios y el secretario, con voz pero sin voto. Cada normativa concerniente al cambio del patrón de jornada escolar fijado, dicta el porcentaje de votos que han de ser necesario para la aprobación del cambio.

BALEARES	ORDEN de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada y el horario escolar	Partida	-Entre las 9:00 y las 17:00
CANARIAS	ORDEN de 23 de septiembre de 1992 , por la que se regula la implantación, con carácter experimental, de la jornada continua en los centros públicos	Partida Continua (experimental)	-Sin determinar. A decisión del Proyecto
CANTABRIA	-ORDEN ECD/68/2016, de 15 de junio , por la que se establece el calendario escolar del curso 2016/17 para los centros docentes no universitarios.	Partida	-3 horas mañana y 2 de tarde
CASTILLA-LA MANCHA	ORDEN de 06-09-2001 , por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares	Partida Continua: meses junio y septiembre	-A partir de las 9:00 hasta no más tarde de las 17:00
CASTILLA Y LEÓN	Orden de 7 de febrero de 2001 , por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar	Partida Continua	-Continua: horario de mañana
CATALUÑA	ORDEN ENS / 77/2016, de 6 de abril , por la que se establece el calendario escolar del curso 2016-2017	Partida	-Entre 8:30 y 18:00
EXTREMADURA	DECRETO 7/2011, de 28 de enero , por el que se regula la jornada escolar	Continua	- Entre 9:00 y 14:00
GALICIA	ORDEN de 29 de mayo de 2008 por la que se establece el procedimiento para la implantación de la jornada lectiva en sesión única de mañana o mixta	Continua Mixta	-De mañana (sin dictar) -Mixta: dos tardes a la semana
MADRID	ORDEN 11994/2012 , de 21 de diciembre, por la que se regula la jornada escolar	Partida Continua	-Partida: intervalo de dos horas entre mañana y tarde -Continua: de mañana
MURCIA	ORDEN de 29 de junio de 2004 , de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación	Partida Continua	-Partida: Mañana y tarde (Intervalo de dos horas) -Continua: Entre 8:30-14:30 (máximo 5 horas)

NAVARRA	RESOLUCIÓN 210/2013 de 26 de abril por la que se regula el procedimiento para la implantación, de forma experimental de la jornada escolar continua y de la jornada escolar flexible	Continua Flexible	-Continua: de mañana -Flexible: Mañana y tarde. Miércoles y viernes de mañana
LA RIOJA	ORDEN 4/2006, de 3 de febrero , por la que se regula con carácter experimental la jornada escolar continua y mixta	Partida Continua Mixta	-Partida: Mañana y tarde -Continua: de mañana -Mixta: Mañana y algunas tardes
PAÍS VASCO	ORDEN de 10 de marzo de 2008 , por la que se fijan las normas básicas que han de regular la elaboración, en cada curso académico, del calendario escolar de los Centros docentes de los niveles no universitarios	Partida	-Sólo establece que la jornada ha de ser de mañana y tarde
VALENCIANA (Comunidad)	ORDEN 25/2016, de 13 de junio , por la que se regulan las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar	Partida	-Como mínimo desde las 9:00 hasta las 17:00

Fuente: elaboración propia a partir de las diferentes regulaciones.

- Jornada escolar Mixta.** Se trata de una posibilidad que combina las dos alternativas anteriores y que en el caso de Navarra la denominan flexible. Así, se podrán impartir clases de mañana y de tarde, siendo éstas elegidas y normalmente no superan las dos tardes a la semana. Son Andalucía, Asturias, Galicia, Navarra y La Rioja las que apuestan por esta posibilidad que en ningún caso se oferta como la única sino como alternativa a los otros modelos y que ha de ser solicitada por la comunidad académica y aprobada en función de los reglamentos.

Tabla 2. Ejemplo de horario según modelo de jornada escolar

HORARIO DE LOS ALUMNOS			
JORNADA PARTIDA		JORNADA CONTINUA	
9:00-9:45	1ª sesión	9:00-9:45	1ª sesión
9:45-10:30	2ª sesión	9:45-10:30	2ª sesión
10:30-11:15	3ª sesión	10:30-11:15	3ª sesión
11:15-11:45	RECREO	11:15-11:35	RECREO
11:45-12:30	4ª sesión	11:35-12:20	4ª sesión
		12:20-13:05	5ª sesión
12:30-14:30	COMIDA	13:05-13:15	RECREO
14:30-15:15	5ª sesión	13:13-14:00	6ª sesión
15:15-16:00	6ª sesión	14:00	COMIDA
5 horas lectivas 30 minutos de recreo 2 horas de comedor		5 horas lectivas 30 minutos de recreo	

Fuente: elaboración propia

Aunque resultaría una tarea un poco ardua establecer un modelo tipo de horario, mostramos en la tabla 2, un prototipo del mismo que puede ser para ilustrar la temporalización escolar del alumno en función de los dos modelos.

Aunque en este trabajo no mostramos datos de extensión de los centros educativos que han solicitado la organización de su día escolar en jornada continua (no hay datos explícitos procedentes de las Administraciones), parece que la jornada continua se impone en los colegios españoles. El derecho a elegir se ha materializado y la balanza se ha inclinado hacia el modelo continuo. Cerramos este apartado, no sin advertir que no se prevé un conformismo por parte de la comunidad educativa, lo que da que pensar en la posibilidad de que el tema no está cerrado.

REFLEXIONES FINALES

Hace unos días conversaba con una compañera de profesión, maestra, profesora universitaria y sobre todo madre. Sin saber muy bien cómo, nos enredamos en una interesante plática que acabó por tocar el tema de la conciliación laboral y escolar. “Los centros no tienen que adaptarse a las condiciones laborales de los padres, no son los encargados de facilitar la conciliación: ¡que sea ese, un deber de la estructura laboral, pero no de la educativa!” He de confesar que me quedé un tanto perpleja sobre todo al recordar que más o menos esa fue una de las consignas con las que, ya hace unos años, cerré mi trabajo de tesis doctoral, que obviamente, versó sobre el asunto que nos ocupa, y que en aquellos momentos ya me pareció

una obviedad muy trasgresora.

No es España el único país que se ha enfrentado a la cuestión de la reestructuración del tiempo escolar, sí bien es verdad que, en este caso, la disyuntiva entre jornada continua y jornada partida ha empañado e incluso ocultado, dónde debería radicar el verdadero cambio. No hay un tipo de jornada escolar mejor o peor, es más, en el cambio de jornada no encontraremos respuestas. La cuestión radica en una utilización razonada del tiempo en el espacio escolar. Entender que la cultura escolar cambia y que por ello, es necesario reestructurar la escuela avance que pasa por romper con la rigidez de un tiempo estructurado, que nos impide vislumbrar nuevos horizontes, otros tiempos, racionales sí, pero también provechosos, gratificantes y plenamente constructivos.

Abstract: The aim of this paper is to show the process of implementation that has been followed in the organization of school day through only morning time model in Spain. Part of the base, that the important role of teachers was the strength for its execution in the nineties. The reform policies of the era favored social action through ways of democratic participation. Teachers are presented as a main educative agent able to take sides in school management matters; they are allowed to make decisions into organization of school time. To do so, through a historical-critique perspective, we analyse this process, and using a comparative and international viewpoint we showing the general panorama of the countries of the European Union and we position in it the peculiarities of the Spanish case. In the same way, the regional comparison allows us to contrast the materialization of organizational autonomy through the choice of the school model by, the main stakeholders. As a conclusion, we highlight the necessary reflection on the rhythms of life, which are the one that condition the management of education, in which, in many cases, the pedagogical criteria remain in the background.

Keywords: School day. School time. Pedagogical autonomy

Resumo: Este trabalho tem como objetivo o aprofundamento da discussão sobre o processo de implementação do modelo de jornada contínua na Espanha. Parte-se da concepção de que a sua generalização ocorreu devido à força que os professores exerceram nos anos noventa para sua execução. A partir das premissas introduzidas pelas políticas reformistas da época, favorecedoras da ação social através da articulação de vias de participação democrática, os agentes educativos obtêm um papel significativo na gestão dos sistemas educativos, tomando decisões a respeito da organização temporal do processo de ensino. Para isso, por meio de uma perspectiva histórico-crítica, analisamos esse processo, que alcança um plano comparado e internacional ao mostrar o panorama geral dos países da União Europeia e identificar nele as particularidades do caso espanhol. Igualmente, a comparação regional permite contrastar a materialização da autonomia organizativa através da eleição, por parte dos principais interessados, do modelo de jornada escolar. Concluímos reforçando a necessária reflexão a respeito dos ritmos de vida, que são os que condicionam a gestão da educação e na qual, em muitos casos, os critérios pedagógicos permanecem em segundo plano.

Palavras-Chave: Jornada escolar. Tempos escolares. Autonomia pedagógica.

REFERENCIAS

ANPE – Sindicato Independiente - Madrid. *Jornada continua: defensores y detractores*. Madrid: abr. 1999.

ANPE – Sindicato Independiente - Madrid. *Jornada continuada*, n. 78, 2000.

CARIDE, José Antonio; GRADAÍLLE PERNAS, Rita. Entre los tiempos escolares y los tiempos de ocio: aproximación a su análisis en la vida cotidiana del alumnado de Educación Primaria en España. *Revista de Investigaciones en Educación*, n.8, v.2 p. 39-59, 2008.

CCOO-Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Jornada continua: una propuesta para el debate. *Revista T.E*, jun.1999.

COLOMO MAGAÑA, Ernesto *et al.* La influencia del tiempo escolar en el rendimiento académico: un estudio comparativo en sistemas educativos de Europa y Latinoamérica. En: *Libro de resúmenes del XV Congreso Nacional de Educación Comparada*, p. 81, Sevilla: SEEC y Universidad Pablo de Olavide, 2016.

EGIDO GÁLVEZ, Inmaculada. Los tiempos escolares en los sistemas educativos: análisis de algunas reformas recientes. *Revista Española de Educación Comparada*, Madrid, n. 18, p. 255-278, 2011.

EURYDASE. European Commission. *Countries: description of national education system*. 2016. Disponible en: <<https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Countries>>. Acceso: 14 nov. 2016.

FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano. *La jornada escolar*. Barcelona: Ariel, 2001.

GARCÍA ALEGRE, Eugenio. La autonomía de los centros educativos. *Revista Organización y Gestión Educativa*, n. 3, p. 21-22, mayo/jun. 2006.

LÁZARO HERRERO, Luján. El tiempo escolar en la Unión Europea. Organización del calendario y la jornada escolar. *Aula. Revista de enseñanza e investigaciones educativas*, Salamanca, v.12, p. 185-202, 2004.

LÁZARO HERRERO, Luján. El modelo alemán de jornada continuada. La principal referencia de España para una reorganización temporal educativa superficial. En: HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord). *Influencias alemanas de la educación española e iberoamericana. (1809-2009)*. Actas de las IV Conversaciones Pedagógicas de Salamanca, p.127-137, Salamanca: Globalia, 2009.

LÁZARO HERRERO, Luján. La perspectiva social de la jornada escolar en la Unión Europea. Estudio comparado en España, Francia, Portugal y España. *Revista Española de Educación Comparada*, Madrid, n.19, p. 193-218, 2012.

ESPAÑA. *Ley Orgánica n. 1*, de 3 de octubre de 1990. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

ESPAÑA. *Ley Orgánica n. 8*, de 9 de diciembre de 2013. Para la mejora de la calidad educativa.

PEREYRA, Miguel A. La jornada escolar y su reforma en España: Un marco de comprensión. In: PEREYRA, M.; GONZÁLEZ FARACO, J.C.; CARBONEL, J.M. *Infancia y escolarización en la modernidad tardía*, Madrid: Akal, 2002. p. 71-104.

PEREYRA, Miguel A. En el comienzo de una nueva época. *Cuadernos de pedagogía*, n. 349, p. 53-60, 2005.

PÉREZ GÓMEZ, Ángel. I. Una escuela para recrear la cultura. *Cuadernos de pedagogía*, n. 207, p.48-49, oct. 1992.

SARASÚA ORTEGA, Avelino. La autonomía de los centros debe ser construida. *Revista Organización y Gestión Educativa*, n. 5, p. 7-12, sep./oct. 2007.

STES - Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza. Jornada escolar y Calendario. *Revista Clarión*, Madrid, n. 1-II época, p. 15-22, mayo 2000.

STES - Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza. Jornada continua. *Escuela hoy*, abril, 1999.

UGT - Unión General de Trabajadores. Jornada escolar y calendario. *Tercer Milenio*, Valladolid, Circular nº 1, feb. 2001.

VARELA CRESPO, Laura; VARELA GARROTE, Lara; CASTIÑEIRAS Lorenzo, Juan José. La escuela y la conciliación de los tiempos cotidianos de las familias del alumnado de Educación Primaria en Galicia. *Revista Bordón*, v. 68, n. 4, p.179-194, 2016.

Recebido em: 09/12/2016.

Aprovado em: 08/02/2017.